



Buenos Aires, 14 de julio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 582 /2014**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 14331/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 87 del reglamento interno, desde el día 04 de agosto de 2014 y hasta el día 03 de febrero de 2015 ambos inclusive.

Que al mencionado agente, mediante Res. Pres. N° 742/12 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de septiembre de 2012 y hasta el día 28 de febrero de 2013, mediante Res. Pres. N° 1355/12 se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 1° de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive y se le prorrogó mediante Res. Pres. 837/13 hasta el día 28 de febrero de 2014 y mediante Res. Pres. N° 173/14 hasta el día 16 de marzo de 2014.

Que el Sr. Bralo, fundamenta su pedido esgrimiendo que por razones familiares personales tendrá que viajar asiduamente fuera del ámbito de la CABA, lo cual perjudicará el normal desempeño de sus funciones dentro del tribunal.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

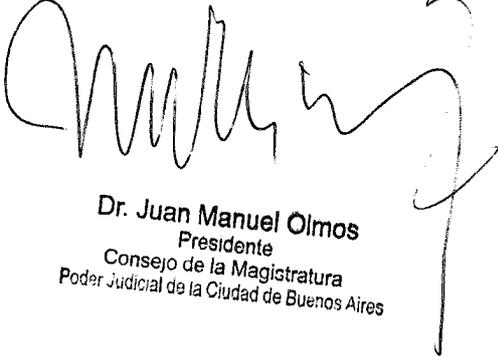
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, al Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, a partir del día 04 de agosto de 2014 y hasta el día 03 de febrero de 2015 ambos inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Andrés Bralo y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. Nº 582 /2014**



**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires